## MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

## **SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**

REPRESENTANTES DE SUBPESCA COMITES DE MANEJO

Expediente Cero papel N° 1470-2025

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1744 DE 2024 DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, martes, 18 de febrero de 2025

R. EX. Nº 00454/2025

VISTO: Lo dispuesto en el D.S. N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; la Resolución N° 06 de 2019, de la Contraloría General de la República; Expediente Cero papel N° 1470 de 2025 y Memorándum (DP) Nº 182/2025; y la Resolución Exenta N° 1744 de 2024, ambas de esta Subsecretaría.

## CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2° del D.S. N° 95, de 2013, modificado por los D.S. N° 198, de 2014 y N° 85, de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, los Comités de Manejo estarán integrados por funcionarios de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, quienes contarán con suplentes que tendrán todas las atribuciones del titular cuando ejerzan sus funciones.

3.- Que, conforme lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 1744 de 2024, de esta Subsecretaría, se procedió a realizar la designación de funcionarios antes señalada.

4.- Que, la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum citado en Visto, ha recomendado actualizar las designaciones de los actuales representantes de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en los Comités de Manejo de Anchoveta y Sardina común, Golfo de Arauco para las pesquerías de huepo, navajuela y taquilla, Bahía Corral para las pesquerías de huepo y navajuela, Crustáceos Bentónicos de Los Lagos, Recursos Bentónicos de Magallanes y la Antártica Chilena y Centollón de Magallanes y la Antártica Chilena, procediéndose en consecuencia a modificar dicha designación, tal como se indica a continuación.

## RESUELVO:

1.- Modifíquese el resuelvo primero de la Resolución Exenta N° 1744 de 2024 de esta Subsecretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° y 5º del D.S. N° 95 de 2013, modificado por los D.S. N° 198 de 2014 y N°85 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de establecer una nueva designación de los funcionarios de esta Subsecretaría en los Comités de Manejo de Anchoveta y Sardina común, Golfo de Arauco para las pesquerías de huepo, navajuela y taquilla, Bahía Corral para las pesquerías de huepo y navajuela, Crustáceos Bentónicos de Los Lagos, Recursos Bentónicos de Magallanes y la Antártica Chilena, conforme se indica a continuación:

Comité de Manejo	Región	Presidente	Suplente
Anchoveta y Sardina común (Valparaíso-Los Lagos)	Valparaiso-Los Lagos	Director Zonal de Pesca y Acuicultura de Biobío y Ñuble	Camila Sagua Cepeda
Golfo de Arauco para las pesquerías de huepo, navajuela y taquilla	Biobío	Director Zonal de Pesca y Acuicultura de Biobío y Ñuble	Carlos Veloso
Bahía Corral para las pesquerías de huepo y navajuela	Los Ríos	Director Zonal de Pesca y Acuicultura de Araucanía y Los Ríos	Alejandro Ridemann
Crustáceos Bentónicos de Los Lagos	Los Lagos	Director Zonal de Pesca y Acuicultura de Los Lagos	Marcos Troncoso
Recursoso Bentónicos de Magallanes y la Antartica Chilena	Magallanes	Director Zonal de Pesca y Acuicultura de Magallanes y la Antartica Chilena	Claudio Vargas Vargas
Centolla y Centollón de Magallanes y la Antártica Chilena	Magallanes	Director Zonal de Pesca y Acuicultura de Magallanes y la Antartica Chilena	Claudio Vargas Vargas

2.- Déjase sin efecto las designaciones efectuadas con anterioridad, referidas a la integración de los representantes de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en los Comités de Manejo antes individualizados, en virtud de lo dispuesto en la presente resolución.

3.- En caso de ausencia o impedimento de algunos de los miembros designados, se procederá a nombrar a un funcionario en su reemplazo, en calidad de integrante ad hoc, en representación de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

4.- Transcríbase copia de la presente resolución a la División de Desarrollo Pesquero, División de Administración Pesquera, a la División Jurídica y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO Y ARCHÍVESE.



Subsecretario
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura

RPC/CGS/FFC



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=21228209&hash=90681